CANADA

PROVINCE OF NEW BRUNSWICK

ESCANEAR

I, **DEBORAH MOORE**, Assistant Clerk of the Executive Council for the Province of New Brunswick, do hereby certify that on the **seventeenth day of February, 1987, JAMES GIBSON** became a member in good standing of the Law Society of New Brunswick.

AND I FURTHER CERTIFY that his status as a Notary Public for the Province of New Brunswick remains in full force and effect.

AND I FURTHER CERTIFY that I am an officer having knowledge of the records of such appointments.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand this 6th day of January, 2005.

ASSISTANT CLERK OF THE
EXECUTIVE COUNCIL

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrls V Suecia Esq.
Dr. Remiao Poveda

CANADA

PROVINCE OF NEW BRUNSWICK

I, **HERMÉNÉGILDE CHIASSON**, Lieutenant-Governor of the Province of New Brunswick, do hereby certify that **DEBORAH MOORE**, Assistant Clerk of the Executive Council for the Province of New Brunswick, is an officer having knowledge of the records of those appointed to office in this Province.

AND I FURTHER CERTIFY that the signature to the Certificate hereto annexed is in the proper handwriting of her, the said **DEBORAH MOORE.**

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and Seal of Office, this 6th day of January, 2005.

Lieutenant-Governor
Province of New Brunswick

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MONTREAL
LEGALIZACIÓN
El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones Herménégilde Chiasson, Gobernador - Adjunto de la Provincia de Nuevo Brunswick
No.: 67/12 24 MAYO 2012
PARTIDA III-15-7 50.00

$ 50 USD

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda

PODER ESPECIAL

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de este poder especial, la compañía MAJORDRILLING ECUADOR S.A. legal y debidamente representada por su Gerente General señor Pierre Claude Hurtubise; El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad canadiense e inteligente en el idioma castellano, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes antes anotados, la compañía MAJORDRILLING ECUADOR S.A. legal y debidamente representada por su Gerente General señor Pierre Claude Hurtubise, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS** con cedula de identidad numero uno siete cero seis cinco siete nueve cuatro dos cero (1706579420) para que a nombre y representación de MAJORDRILLING ECUADOR S.A, pueda realizar los siguientes actos:

a) Disolver y liquidar la compañía MAJORDRILLING ECUADOR S.A. pudiendo suscribir los instrumentos públicos y privados que se requieran para este efecto, incluyendo pero no limitándose a la escritura pública de disolución y liquidación de la compañía.

b) Realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites ante el Servicio de Rentas Internas, especialmente pero sin limitarse a realizar y suscribir declaraciones de impuestos, retenciones, IVA, impuesto a la renta, de información de accionistas y/o socios extranjeros; realizar rectificaciones de impuestos declarados; actualizar el Registro Único de Contribuyentes en cualquier forma; cancelar el Registro Único de Contribuyentes; Podrá presentar peticiones, demandas, recursos, reclamos, apelaciones, así como contestar cualquier tipo de providencia o resolución emitida por dicho organismo, pero dejando constancia que al ser un mandato especial, el apoderado no tendrá responsabilidad personal alguna por los actos realizados ante el Servicio de Rentas Internas, sino que en todo momento el Poderdante será el/la responsable.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda

c) Realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de declarar impuestos, obtener o cancelar permisos o patentes municipales, presentar reclamos o demandas de todo tipo en materia tributaria, especialmente para solicitar pago indebido de impuestos, reducción de tarifas de impuestos, dar de baja títulos de crédito, recibir notas de crédito, endosar, ceder y fraccionar notas de crédito si las hubiere, cancelar y dar de baja permisos únicos de funcionamiento, cancelar y dar de baja patentes municipales, declarar y suscribir el impuesto del 1.5 x 1000 sobre los activos totales si fuere necesario, solicitar certificaciones de cualquier tipo, suscribir formularios, peticiones, o demandas, de cualquier tipo que fueren.

d) Realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el fin de declarar aportaciones, dar de baja y cancelar el numero patronal, cancelar afiliaciones, presentar reclamos, demandas o quejas y/o contestar demandas, presentar apelaciones y recursos; solicitar certificaciones de cualquier tipo que fueren.

e) Realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites ante Consejos Provinciales, Ministerios, Cámaras de Producción, Superintendencia de Bancos, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Corporación de Promoción de Exportación e Inversiones, con el fin de pagar o recuperar acreencias, créditos o certificados si los hubieren, pudiendo endosar, ceder o transferir dichos créditos o certificados; cancelar afiliaciones, presentar reclamos, demandas o quejas y/o contestar demandas, presentar apelaciones y recursos; solicitar certificaciones de cualquier tipo que fueren;

f) Realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites ante cualquier institución financiera del Ecuador con el fin de administrar y/o cerrar cuentas bancarias de la Poderdante, pudiendo suscribir peticiones, formularios, cartas o cualquier instrumento público o privado para este efecto; podrá solicitar certificaciones de cualquier tipo que fueren; Se

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Tobar

deja constancia que el Apoderado no podrá contratar créditos o constituir nuevas obligaciones en contra del Poderdante frente a dichas instituciones financieras.

g) Realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, con el fin de realizar cualquier trámite del mandatario especialmente pero sin limitarse a tramites de disolución, liquidación y cancelación de la compañía; pagar o recuperar créditos o contribuciones; solicitar certificados de todo tipo, nominas de accionistas, información de la compañía; presentar peticiones, quejas, denuncias o demandas de cualquier tipo, así como contestaciones o apelaciones si fuere el caso; suscribir y presentar formularios de información de accionistas extranjeros o de cualquier otro tipo; designar liquidadores de la compañía; suscribir balances de liquidación de la compañía;

h) Realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites ante el Ministerio de Relaciones Laborales pudiendo suscribir actas de finiquito laborales, formularios de registro y/o declaración de remuneraciones, decimos, utilidades; presentar y/o demandas y/o recursos o apelaciones de todo tipo.

i) Presentar demandas y/o apelaciones y/o recursos judiciales o administrativos a nombre de la Compañía y contestar los que se presenten en contra de ésta, y en general comparecer a juicio a nombre de MAJORDRILLING ECUADOR S.A, para cuyo efecto podrá suscribir cuanto documento y/o escrito sea necesario dentro de la defensa de sus interese, en todos los procedimientos judiciales laborales y/o juicios iniciados en su contra, así como también para que acuda a las audiencias correspondientes, conteste demandas, presente pruebas, reconvenga, presente excepciones, llegue a acuerdos judiciales, presente y fundamente todos los recursos estipulados en la Ley; es decir, queda EL APODERADO expresa y particularmente habilitado para suscribir con su sola firma cualquier escrito en defensa de sus intereses a efectos de lo previsto en el artículo ochenta y nueve (89) del Código de Procedimiento Civil. El ámbito de este Poder faculta además al Apoderado, en el cumplimiento del mandato que por este instrumento se les otorga a: transigir; comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y,

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, en los términos del artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil.

j) El Apoderado podrá delegar el presente poder, total o parcialmente a favor de terceras personas, y podrá nombrar procuradores judiciales en caso de ser necesario.

Pierre Claude Hurtubise
GERENTE GENERAL
MAJOR DRILLING ECUADOR S.A.
NUMERO PASAPORTE:_____

LEGALIZACION NOTARIAL

APOSTILLA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
EL NOTARIO ÚNICO DE CALDAS DE ANTIOQUIA
CERTIFICA

QUE EL DÍA 15 MAY 2012

COMPARECIÓ Pierre Claude Hurtubise

QUIEN SE IDENTIFICO CON C.E. 396546

Y MANIFESTÓ QUE RECONOCE EXPRESAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE ES LA SUYA. EN CONSTANCIA FIRMA NUEVAMENTE

JOSE MANUEL HERNÁNDEZ FRANCO
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO
NOTARIO UNICO
CALDAS - ANTIOQUIA

ESTE ACTO NOTARIAL SE EXTIENDE A PETICIÓN DEL USUARIO Y PARA LOS FINES DE SU INTERES

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **HERNANDEZ FRANCO JOSE MANUEL**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS ANTIOQUIA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - A:)

El: **5/24/2012 11:24:04 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **AMFY11244621**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **PIERRE CLAUDE HURTUBISE**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER ESPECIAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **4**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100134838500924

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DE LA
De acuerdo con la facultad consignada en el Decreto No. 2386 publicado en el Registro 364 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a
07 JUN. 2012

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda